BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2024-IE-11515

012300

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

MEMORANDO

PARA: AURA INES HERNANDEZ NIETO
Profesional Especializado

DE: MARY LUZ GOMEZ MAYORGA
Subdirectora Laboratorio De Salud Pública (E)

Asunto: Documentos de pago contrato No. 6176751-2024_Pago. 1.

Con un cordial saludo, adjunto los siguientes documentos para trámite de pago, correspondiente al contrato No. 6176751-2024 suscrito con BYO COLOMBIA S.A.S:

• Original certificación de supervisión.
• Original factura No. BYOC 1250 por valor de $ 42.593.000.
• Comprobante Ingreso Almacén No. 202401100089.
• Clausulado adicional contrato de prestación de servicios.
• Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social del contratista.
• Cámara de comercio
• Rut
• Rit
• Certificación Bancaria.

Cordialmente,

MARY LUZ GOMEZ MAYORGA
Subdirectora Laboratorio De Salud Pública (E)

Anexo: [50] Folios.
Copia: (052100)

Elaboró: Daniel Ramírez / Sandra Olivos.
Revisó: Aleyci Moscoso.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR			
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	7

Elaborado por: Nairo Sandoval, Luis Eduardo Campos /Revisado por: Julio Martin González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número y vigencia del contrato o convenio:	*CO1.PCCNTR. 6176751 - 2024*		**Número (s) del Proyecto:**	*7828*	
Plazo de ejecución:	*Cuatro (04) meses*		**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:**	*Subdirección Laboratorio de Salud Pública*	
Nombre / razón social del Contratista:	*BYO COLOMBIA S.A.S*		**Número de Nit o cédula:**	*900.863.463*	
Periodo Certificado (Fechas):	*Ingreso Almacén No. 202401100089 del 26-04-2024*		**Porcentaje de pago:**	*34,68%*	
Condiciones que se cumplen para este pago:	*Entregar el suministro de kit de diagnóstico para la confirmación de los eventos de sarampión y rubeola en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública.*				
Programación PAC para pago	***El suscrito supervisor, certifica que este desembolso cuenta con la programación de recursos de PAC mensual, según lo establecido en la Circular de Requisitos para Tramite de Solictudes de Pago .***				
Objeto contractual:	*Suministro de kit de diagnóstico para la confirmación de los eventos de sarampión y rubeola.*				
Valor inicial	*$ 122.830.000*	**Cofinanciación:**	*No Aplica*	**FFDS:**	*$ 122.830.000*
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	*$ 122.830.000*	**Cofinanciación:**	*No Aplica*	**FFDS:**	*$ 122.830.000*
Valor a cancelar:	*Cuarenta y dos millones quinientos noventa y tres mil pesos m/cte.*				*$42.593.000*
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	*12/04/2024*		**Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas).**	*11/08/2024*	
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	*No Aplica*		*No Aplica*	*No Aplica*	
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	*No Aplica*		*No Aplica*	*No Aplica*	
Otro tipo de modificaciones contractuales	*Fecha:*	*Concepto:*	*No Aplica*		
Valor ejecutado:	*$ 42.593.000*		**Saldo por ejecutar:**	*$ 80.237.000*	
Porcentaje de ejecución:	*34,68%*	**Número de Factura o cuenta de cobro:**	*BYOC.1250*	**Número de pago:**	*Pago uno (1)*
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	*CDP 2373/ 2024 y RP 2216/ 2024. Valor a aplicar $42.593.000*			**Fuente de financiación:**	*1-100-F001 VA-Recursos distrito*
Cuenta Bancaria	*Banco Davivienda*	*Cuenta Ahorros*	*458100056803*	***Nota:*** *Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Direcciòn Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificaciòn no superior a 30 días, e informar al àrea de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualizaciòn en el modulo de terceros.*	
Anexos:	*Factura, certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social, acta de inicio, contrato, cámara de comercio, Rut, Rit y Certificación Bancaria.*			**¿Se tienen las garantías actualizadas?:**	*Marcar con una equis (X)* X / NO
Observaciones :					

La presente certificación se expide a los: *29-04-2024* , autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobaciòn de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual.

(Tener en cuenta reflejar la información del contrato a la fecha de la presente Certificación, más no a la fecha del período certificado, de tal forma que se incluyan las adicionales o prórrogas)

Firmado digitalmente por Aleyci Moscoso Pabón

ALEYCI MOSCOSO PABÓN

Profesional Especializado 222-30

Firmado digitalmente por LIGIA ROBAYO MONTAÑEZ

LIGIA ROBAYO MONTAÑEZ

Profesional Especializado 222-30

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	Liliana Lesmes			29/04/2024
Referente(s) Financiero(s):	Sandra Olivos	Sandra O.	9939	29/04/2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	201	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Vigencia Ingreso	2024	**Número Ingreso** **202401100089**
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD EJECUTORA PRINCIPAL			
Proyecto	01	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	**Estado Ingreso**	**APROBADO**	Fecha Estado 26/04/2024
			Tipo Ingreso	Ingreso x Compra	
Proveedor	BYO COLOMBIA SAS		Documento de Entrega	FACTURA	
	NIT 900863463		Número Doc Entrega	BYOC 1250	Fecha Doc Entrega 16/04/2024
Tipo de contrato	DIRECTA.PRESTACION.SERVIC.AG / SUMINISTRO		Dependencia Destino	012300	SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÙBLICA
Número de contrato	6176751-2024	Fecha de contrato 12/04/2024	Funcionario recibe	CC 79116498 VICTOR MANUEL CUERVO GARZON	
Observaciones:					

Item	Elemento	Descripción Elemento	Jnidad Medida / D	Forma Farmaceutica	Cantidad	Fecha Vence	Lote	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	10305000100013	ANTI-MEASLES VIRUS IGG	KIT / KIT		1	07/12/2024	E231208BB	$1.293.000,00	$1.293.000,00
2	10305000100013	ANTI-MEASLES VIRUS IGG	KIT / KIT		1	12/11/2024	E231113AS	$1.293.000,00	$1.293.000,00
3	10305000100020	ANTI-MEASLES VIRUS IGM	KIT / KIT		9	26/11/2024	E231127CQ	$1.627.000,00	$14.643.000,00
4	10305000100012	ANTI-RUBELLA VIRUS IGG	KIT / KIT		2	17/12/2024	E231218BF	$1.293.000,00	$2.586.000,00
5	10305000100021	RUBELLA VIRUS GLYCOPROTEIN (IGG/RF ABSORBENT)	KIT / KIT		14	27/11/2024	E231128BL	$1.627.000,00	$22.778.000,00

Total grupo 103: **$42.593.000,00**

TOTAL ELEMENTOS **$42.593.000,00**

RESUMEN CONTABLE

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-0002	Materiales y Suministros- Almacen	$42.593.000,00	$0,00
2-7-90-90-0004	Transito Almacén e Inventarios	$0,00	$42.593.000,00
	TOTALES:	**$42.593.000,00**	**$42.593.000,00**



ALMACENISTA GENERAL
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LISTA DE CHEQUEO ACTA DE INGRESO DE ELEMENTOS Código: SDS-BYS-FT-033 V.6	Elaborado por: Víctor Cuervo Revisado por: Oscar Ramiro reyes Muñoz Aprobado por: Carlos Fernando Meza Solís	

LISTA DE CHEQUEO - ACTA DE INGRESO DE ELEMENTOS A LA ENTIDAD

CONTRATO/CONVENIO/ACTA:	6176751-2024	FECHA:	16/04/2024	
PROVEEDOR:	BYO COLOMBIA S.A.S	DOCUMENTO SOPORTE DE ENTREGA:		
		Descripción	N° Documento	Fecha
NUMERO DE IDENTIDAD TRIBUTARIA - NIT	900.863.463	FACTURA DE VENTA	BYOC. 1250	16/04/2024
		FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE		
		REMISION VALORIZADA		

LISTA DE CHEQUEO	CONDICION		
DOCUMENTOS	SI	NO	NO APLICA
El contrato se encuentra debidamente legalizado (firmado por el Secretario Distrital de Salud y el proveedor, numerado, y fechado) y cumple con los requisitos de ejecución.	X		
El Acta de inicio se encuentra firmada por el proveedor y el supervisor del contrato.	X		
La entrega se está realizando dentro de los plazos establecidos en el contrato	X		
La factura está correctamente elaborada (fecha, cantidades, valores, IVA)	X		
Si es donación en el documento de entrega se relacionan los elementos y sus valores y existe el concepto técnico emitido por la dependencia competente.			X
ELEMENTOS A RECIBIR	SI	NO	NO APLICA
La cantidad de elementos corresponden a lo establecido en el contrato de compra o a la donación ofrecida	X		
Las características de los elementos a recibir requieren la presencia del referente que lidera el proceso de compra o la donación.	X		
La fecha de vencimiento de los elementos es superior a 2 años			X
La presentación, marcas, colores, tamaños, y demás características de los elementos corresponden a lo pactado en el contrato, convenio o donación.	X		
Para los bienes recibidos especificar la vida util cuando corresponda		Cantidad en años	

OBSERVACIONES:

LUGAR DE RECEPCION DE LOS ELEMENTOS			ALMACEN GENERAL ◯	
			OTRA DEPENDENCIA	
	Nombre	Firma		
SERVIDOR PUBLICO DE ALMACEN:	[illegible]	Firmado digitalmente por Victor Cuervo	CARGO	ALMACENISTA GENERAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE (DEL AREA)	Liliana Patricia Lesmes	[signature]	CARGO: Contrato - Profesional Especializado	SUPERVISOR ◯ REFERENTE ◯
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE (DEL AREA)				SUPERVISOR ◯ REFERENTE ◯
Se diligencia en el caso de entrega en otra dependencia	Nombre	Firma		
PROVEEDOR:	BYO COLOMBIA S.A.S	Jhon Rincón		

BYO COLOMBIA SAS

Nit No. 900.863.463 - 4

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTA N° 18764050639530 de Junio 20 de 2023 DEL: BYOC 1001 AL 2000.
Vigencia: 12 meses 20/06/2023 - 20/06/2024.

IVA REGIMÉN COMÚN NO SOMOS RETENEDORES DE RENTA NI DE IVA

Actividad Económica ICA 4645 4.14 X 1000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

BYOC No. 1250

CLIENTE	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		
NIT	800246953 2	**POR CONCEPTO DE**	
DIRECCIÓN	Carrera 32 No. 12 - 81	CONTRATO N° 6176751 – 2024	
CIUDAD	Bogota D.C.	**TELÉFONO**	

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
16/04/2024	16/05/2024	BYO COLOMBIA SAS	Credito

IT	COD	DESCRIPCION	LOTE	FEC VENC	CANT	VL UNIT	IVA	VL IVA	TOTAL
1	EI 2610-9601 G	ANTI-MEASLES VIRUS IgG	E231208BB	07/12/2024	1	1.293.000	0%	0	1.293.000
2	EI 2610-9601 G	ANTI-MEASLES VIRUS IgG	E231113AS	12/11/2024	1	1.293.000	0%	0	1.293.000
3	EI 2610-9601 M	ANTI-MEASLES VIRUS IgM	E231127CQ	26/11/2024	9	1.627.000	0%	0	14.643.000
4	EI 2590-9601 G	ANTI-RUBELLA VIRUS IgG	E231218BF	17/12/2024	2	1.293.000	0%	0	2.586.000
5	EI 2590-9601-2 M	Rubella virus glycoproteinincl.(IgG/RF absobent)	E231128BL	27/11/2024	14	1.627.000	0%	0	22.778.000

Total líneas o ítems: 5

Valor en Letras

CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**42.593.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL FACTURA	**42.593.000**

Consignar al Banco Bancolombia Cuenta de Ahorros No 202-000008-08 a nombre de BYO COLOMBIA SAS

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/04/2024 13:56:21

CRA 23 N° 86-20 P2 BRR POLO CLUB Teléfono 7645037- 3213896013
facturacionelectronica@byolatam.com

CUFE: 1903c5209a026e4ce7184d957ee55159c3910da2cbc025de8999450dc55b3d6d69d2f224f4e51015c40862e4522dd9ea--Expedición:16/04/2024 01:57 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Revisado por:
Alba Andrea Cruz

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	RECEPCION TECNICA DE MEDICAMENTOS, INMUNOBIOLOGICOS , DISPOSITIVOS MEDICOS, REACTIVOS E INSUMOS				
	Codigo:	SDS-BYS-FT-064		Versión:	7

Elaboró: Mauro Yesmid Bejarano Garzon - Victor Manuel Cuervo Garzón / Revisó: Elma Yolanda Gomez Villamarin / Aprobó: Diana Marcela Acosta Rubio

PROGRAMA:	VIGILANCIA AMBIENTE Y CONSUMO				
ENTIDAD QUE RECIBE:	LABORATORIO SALUD PUBLICA	NIT:	800246953-2	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	16/04/2024

MEDICAMENTOS - VACUNAS - DILUYENTE- BIOLOGICOS - REACTIVOS

TIPO DE ELEMENTO	NOMBRE DE PRINCIPIO ACTIVO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN COMERCIAL	NOMBRE LABORATORIO	REGISTRO SANITARIO O ASUE	CANTIDAD RECIBIDA	LOTE	FECHA DE EXPIRACIÓN	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	TEMPERATURA EN °C AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN PRIMARIA	TEMPERATURA EN °C AL MOMENTO DE LLEGADA A ALMACENAMIENTO
Reactivos	Rubella Virus Glycoprotinina (IgG/RF absorbent)	N/A	N/A	KIT	Euroimmun	2024RD--0007780	14	E231128BL	27/11/2024	2 °C A 8 °C	5,2°C 6,6 °C 3,7 °C	5,4 °C
Reactivos	Anti Rubella Virus IgG	N/A	N/A	KIT	Euroimmun	2022RD-0007586	2	E231218BF	17/12/2024	2 °C A 8 °C	5,2°C 6,6 °C 3,7 °C	5,4 °C
Reactivos	Anti Measles Virus IgM (IgG/RF Absorbent incluido)	N/A	N/A	KIT	Euroimmun	2023RD-0005921-R1	9	E231127CQ	26/11/2024	2 °C A 8 °C	5,2°C 6,6 °C 3,7 °C	5,4 °C
Reactivos	Anti Measles Virus IgG	N/A	N/A	KIT	Euroimmun	2022RD-0007647	1	E231113AS	12/11/2024	2 °C A 8 °C	5,2°C 6,6 °C 3,7 °C	5,4 °C
Reactivos	Anti Measles Virus IgG	N/A	N/A	KIT	Euroimmun	2022RD-0007647	1	E231208BB	7/12/2024	2 °C A 8 °C	5,2°C 6,6 °C 3,7 °C	5,4 °C

DISPOSITIVOS MEDICOS - OTROS

TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	MARCA DEL DISPOSITIVO	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRESENTACIÓN COMERCIAL	REGISTRO SANITARIO O PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN	CANTIDAD RECIBIDA	SERIE O LOTE	FECHA DE EXPIRACIÓN	CLASIFICACIÓN DE ACUERDO AL RIESGO

INSUMOS Y OTROS

TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	MARCA DEL DISPOSITIVO	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRESENTACIÓN COMERCIAL	REGISTRO SANITARIO O PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN	CANTIDAD RECIBIDA	SERIE O LOTE	FECHA DE EXPIRACIÓN	CLASIFICACIÓN DE ACUERDO AL RIESGO

PROCESO DE ATEMPERAMIENTO

TIPO DE ELEMENTO	NOMBRE DE PRINCIPIO ACTIVO	LOTE	LUGAR DE SALIDA DE ULTRACONGELACIÓN O CONGELACIÓN	FECHA Y HORA DE SALIDA ULTRACONGELACIÓN O CONGELACIÓN	TEMPERATURA DE SALIDA ULTRACONGELACIÓN O CONGELACIÓN (°C)	FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO POR VENTANA DE USO	OBSERVACIONES

OBSERVACIONES GENERALES :

- El dia 16 de abril de 2024 a las 15:10 pm se realizó acompañamiento al laboratorio de Salud Publica de la Secretaria Distrital de Salud piso 1 en la recepción técnica de 3 (tres) cajas de icopor con reactivos las cuales fueron destapadas por Marlon Hernandez (mensajero) del laboratorio BYO COLOMBIA S.A.S en el área de Vigilancia Ambiente y Consumo en presencia de la Profesional Especializada Liliana Patricia Lesmes Sarmiento , Alba Cruz Castro del almacen general y Sandra Patricia Olivar.

- Al destapar las caja de icopor se evidenciaron las siguientes temperaturas: caja No.1. 5.2 °C caja No.2. 6.6 °C y caja No.3. 3,7°C.

- Se verifico contenido de las cajas confrontando cantidades, lotes y fechas de vencimiento con lo relacionado en la Remision 17 de fecha 15-04-2024.

- Los productos se dejan almacenados a una temperatura de 5.4°C°,en el refrigerador del Laboratorio De Salud Publica Segundo piso.

QUIEN ENTREGA:	QUIEN RECIBE:	
Nombre: Marlon Hernandez	Nombre: Mauro Bejarano Garzon.	Nombre: Norma Astrid Alvarez T.
Cargo: Mensajero	Cargo: Quimico Farmaceutico	Cargo: Regente De Farmacia
Entidad: BYO Colombia S.A.S	Entidad: Secretaria Distrital De Salud	Entidad: Secretaria Distrital De Salud
Firma:	Firma: Firmado digitalmente por Mauro Yesmid Bejarano Garzón	Firma: Firmado digitalmente por Norma Astrid Alvarez Trujillo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE SALUD	**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** **CONTROL DOCUMENTAL** **ACTA DE INICIO** **Código: SDS-CON-FT-005 V4**	Actualizado por: Essy Ximena Arévalo Torres Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	

ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 6176751 DE 2024

ENTIDAD CONTRATANTE : Fondo Financiero Distrital De Salud

CONTRATISTA : BYO COLOMBIA SAS

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 900863463

OBJETO DEL CONTRATO : 033-012300_7828 Suministro de kit de diagnóstico para la confirmación de los eventos de sarampión y rubeola.

VALOR DEL CONTRATO: $ 122,830,000.00

FECHA DE INICIACION : 12 de abril de 2024

FECHA DE TERMINACION: 11 de agosto de 2024

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO SUMINISTRO

DATOS DE LA PÓLIZA			
NUMERO	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
100031949	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	08/04/2024	$24,566,000

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogota D.C., a los doce (12) dias del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la subdirección de contratación, para que en cualquiera de los dos (2) casos pueda ser aprobada.

Ligia Robayo Montañez
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 30

BYO COLOMBIA SAS
Firma Contratista

Aleyci Moscoso Pabon
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 30

CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y BYO COLOMBIA SAS, NIT No. 900.863.463-4

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE KIT DE DIAGNÓSTICO PARA LA CONFIRMACIÓN DE LOS EVENTOS DE SARAMPIÓN Y RUBEOLA"

ALCANCE: Se contratará el suministro de los siguientes kits:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Kit Rubéola Anticuerpos IgM Elisa	kit x 96 pruebas	28
2	Kit Sarampión Anticuerpos IgM Elisa	kit x 96 pruebas	28
3	Kit Rubéola Anticuerpos IgG Elisa	kit x 96 pruebas	7
4	Kit Sarampión Anticuerpos IgG Elisa	kit x 96 pruebas	7
5	Kit Rubéola de Avidez para Anticuerpos IgG Elisa	kit x 48 pruebas	4
6	Kit Sarampión de Avidez para Anticuerpos IgG Elisa	kit x 48 pruebas	4

CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponderá a la suma **CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($122.830.000 M/CTE)** incluidos impuestos y todos los costos, excluido de IVA (Art. 424 Estatuto Tributario), conforme a la oferta económica presentada por el proveedor, documento que hace parte integral del presente clausulado.

CLÁUSULA 3 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado presupuestalmente según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2373	MARZO 07 DE 2024	O23011601090000007828	Servicio: condiciones favorables para la salud y la vida Bogotá	O2320201003053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	1-100-F001 VA-Recursos distrito	122.830.000

CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de conformidad con el valor de la propuesta económica del proveedor de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizara al contratista pagos parciales contra factura o documento equivalente de cada una de las entregas, según la necesidad que se tenga para la prestación del servicio eficaz y oportuno, en el marco de la misionalidad del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista al igual que los descuentos (ICA, Retención en la Fuente, Estampillas entre otros de acuerdo a la ley), adicionalmente al cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago (s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **C.** Certificación de Ingreso de Almacén (Cuando aplique).

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañas de los documentos requeridos para el pago, el termino para este solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA 5 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es de **CUATRO (04) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente contrato, el contratista deberá asumir las obligaciones generales contenidas en el numeral **8.3** de los Estudios Previos que soportan la contratación.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones específicas contenidas en el numeral **8.1** de los Estudios Previos que soportan la contratación.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO: Las obligaciones generales del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD se encuentran estipuladas en el numeral **8.2** de los Estudios Previos que soportan la contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 9 - SUPERVISIÓN: El Fondo Financiero Distrital de Salud ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos será compartida desde el seguimiento técnico por **un profesional especializado código 222-grado 30**, y el seguimiento administrativo, financiero y contable por **un profesional especializado código 222, grado 30**; **dichos profesionales de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública**, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la dependencia a su cargo.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán las estipuladas en el numeral **10** de los Estudios Previos que soportan la contratación.

CLÁUSULA 10 - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, Nit. 800.246.953-2 Dirección: Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá. D.C., y teléfono: 3649090. Dicha garantía tiene por objeto amparar:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, en todo caso, la vigencia de la garantía deberá corresponder desde el inicio del contrato y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO - TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará al FONDO, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, y a través de la **PLATAFORMA SECOP II**, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

PARÁGRAFO SEGUNDO - PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la acusación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 11 - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, de manera excepcional y debidamente sustentado, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Para el efecto se tendrán en cuenta las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general que impidan la ejecución temporal, debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes.

CLÁUSULA 12 - MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así:

I) MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA ENTIDAD podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B**. Para tal efecto, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C**. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el **DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. D**. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte de LA ENTIDAD. **E**. El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado **F**. El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: **A**. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al **DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato**, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a LA ENTIDAD, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan

las multas a que haya lugar. **B**. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C**. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que LA ENTIDAD le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D**. El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E**. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. **F**. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de LA ENTIDAD una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. **G**. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **H**. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

III) **CADUCIDAD**: **A**. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **B**. Para la declaratoria de caducidad, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

IV) **PAGO DE LAS SANCIONES.** El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 13 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 14 - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD** y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago.

CLÁUSULA 15 - PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 16 - CONFIDENCIALIDAD: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual, así mismo, dará cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información de la SDS.

CLÁUSULA 17 - CONTROL DE PROCEDIMIENTOS: El contratista se compromete a mantener adecuados procesos de seguridad, adecuado manejo de uso de software, gestión de incidentes y gestión de cambios durante la ejecución del contrato, así como informar de cualquier cambio de personal dedicado a la prestación de servicios dentro del acuerdo firmado si se requiere.

CLÁUSULA 18 - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO.

CLÁUSULA 19 - TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho a través de la Plataforma SECOP II; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada.

CLÁUSULA 20 - NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA 22 - CADUCIDAD: El FONDO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23 - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En la ejecución contractual, a falta de acto administrativo unilateral de interpretación, se atenderá al artículo 28 de la Ley 80 que prescribe las reglas de interpretación que rigen la contratación estatal.

CLÁUSULA 24 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones

a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 25 - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 26 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación no procederá para contratos de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el supervisor. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del contrato.

CLÁUSULA 27 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en las Condiciones generales adicionales. 4. EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO.

CLÁUSULA 28 - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en Colombia, en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 29 - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá D.C. y EL CONTRATISTA a través correo electrónico

gerentedeproducto@byocolombia.com o del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA 30 - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.

CLÁUSULA 31 - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 32 - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El Contratista se obliga para con el FONDO DISTRITAL DE SALUD a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al FONDO DISTRITAL DE SALUD o las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución y la ley.

CLÁUSULA 33 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la Entidad en la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co, para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 34 - ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Contrato generado por la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co 2. Estudios y documentos previos. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 5. Los anexos

técnicos del contrato. 6. Demás documentos generados en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, Y FORMA DE PAGO ENTRE OTRAS SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SUSCRITO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO PARA COTIZACION

OBJETO: Adquirir el suministro de reactivos e insumos para la detección de eventos de sarampión y rubeola en Bogotá D.C.

FECHA:	26/03/2024	NIT:	900.863.463-4	CELULAR:	3213896013
EMPRESA:	BYO COLOMBIA SAS	CONTACTO:	Alejandra Prieto	CARGO:	Gerente de Producto
		E-MAIL:	gerentedeproducto@byocolombia.com	CIUDAD:	Bogotá

Instrucciones:
1. Diligenciar las pestañas de acuerdo al ítem que efectivamente maneja y llenar sólo las celdas de color GRIS
2. Revisar todos los requerimientos descritos en las Fichas Técnicas y formular su cotización en concordancia con esta, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas.
3. Expresar el VALOR UNITARIO en PESOS COLOMBIANOS. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior
4. Si cotiza por LOTES. Puede llenar cotización de uno (1) o varios lotes, pero no llenar un lote incompleto.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA (%)	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO + IVA	TOTAL (ANTES DE IVA)	VALOR UNITARIO + IVA * CANTIDAD
1	Kit Rubéola Anticuerpos IgM Elisa	kit x 96 pruebas	28	$ 1.627.000	0%	$ -	$ 1.627.000	$ 45.556.000	$ 45.556.000
2	Kit Sarampión Anticuerpos IgM Elisa	kit x 96 pruebas	28	$ 1.627.000	0%	$ -	$ 1.627.000	$ 45.556.000	$ 45.556.000
3	Kit Rubéola Anticuerpos IgG Elisa	kit x 96 pruebas	7	$ 1.293.000	0%	$ -	$ 1.293.000	$ 9.051.000	$ 9.051.000
4	Kit Sarampión Anticuerpos IgG Elisa	kit x 96 pruebas	7	$ 1.293.000	0%	$ -	$ 1.293.000	$ 9.051.000	$ 9.051.000
5	Kit Rubéola de Avidez para Anticuerpos IgG Elisa	kit x 48 pruebas	4	$ 1.702.000	0%	$ -	$ 1.702.000	$ 6.808.000	$ 6.808.000
6	Kit Sarampión de Avidez para Anticuerpos IgG Elisa	kit x 48 pruebas	4	$ 1.702.000	0%	$ -	$ 1.702.000	$ 6.808.000	$ 6.808.000
TOTALES				**$ 9.244.000**	**%**	**$ -**	**$ 9.244.000**	**$ 122.830.000**	$ 122.830.000

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	90 DÍAS	SI	X		NO	
		OTRO			UNIDAD DE TIEMPO	

CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y, FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES (DECRETO 1860 DEL 2021)

A. Condiciones para ser considerados como ***emprendimientos o empresas de mujeres*** en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.14. del Dec.1860/21):

Por favor indique si cumple o no con alguna de las condiciones señalas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto **-->**

Condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

B. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de ***población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*** (Art. 2.2.1.2.4.2.16. del Dec.1860/21):

De resultar adjudicatario del proceso de selección, ¿Qué porcentaje de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato serán provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad? **-->** %

La presente cotización:
1. Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de las Fichas Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.
2. Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento. 3.
Remitir la presente cotizacion en archivo plano Excel (sin firma) y en formato PDF debidamente firmado.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE
NOMBRE PEDRO JOSE GREGORIO DIDIO
CEDULA 719941
CONTACTO 316 0107095

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
ALMACEN GENERAL
COMPROBANTE DE EGRESO DE ELEMENTOS

Entidad: 201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Unidad Ejecutora: 01 UNIDAD EJECUTORA PRINCIPAL
Proyecto: 01 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Tipo Documento Soporte: SOLICITUD
Profesional Especializado: 79116498 VICTOR MANUEL CUERVO GARZON
Solicitante: 52277553 ALEYCI MOSCOSO PABON

Vigencia: 2024 **Número Egreso: 20240611** Fecha Egreso: 26/04/2024
Tipo Egreso: Egreso - Misional **Estado: APROBADO**
Vigencia Doc. Sop: 2024 Número Doc.Sop: Fecha Doc Sop:16/04/2024
Dependencia Solicitante: 012300 SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÙBLICA

Observaciones: Ingreso No.202401100089 --RECIBE PROFESIONAL LILIANA PATRICIA LESMES --

Item	Elemento	Nombre del Elemento	Un. medida / Distribución	Forma Farmacéutica	Fecha Vencimien	Cantidad	Lote	Valor unitario	Subtotal
1	10305000100013	ANTI-MEASLES VIRUS IGG	KIT /		12/11/2024	1	E231113AS	$1.293.000,00	$1.293.000,00
2	10305000100020	ANTI-MEASLES VIRUS IGM	KIT /		26/11/2024	9	E231127CQ	$1.627.000,00	$14.643.000,00
3	10305000100012	ANTI-RUBELLA VIRUS IGG	KIT /		17/12/2024	2	E231218BF	$1.293.000,00	$2.586.000,00
4	10305000100021	RUBELLA VIRUS GLYCOPROTEIN (IGG/RF ABSORBENT)	KIT /		27/11/2024	14	E231128BL	$1.627.000,00	$22.778.000,00
5	10305000100013	ANTI-MEASLES VIRUS IGG	KIT /		07/12/2024	1	E231208BB	$1.293.000,00	$1.293.000,00
							TOTAL GRUPO 103 :		**$42.593.000,00**

Total Comprobante : **$42.593.000,00**

Resumen Contable

Cuentas Contables	Descripción Cuenta	Débito	Crédito

Firmado digitalmente por Victor Cuervo

ALMACENISTA GENERAL
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

Recibe (Firma):

Liliana Patricia Lesmes

Nombres y Apellidos

C.C 52348741

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SOLICITUD DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS DE CONSUMO PARA USO EN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	
Codigo: SDS-BYS-FT-135	Version: 1	

Elaborado por: Victor Manuel Cuervo Garzón / Revisado por: Elma Yolanda Gomez Villamarin / Aprobado por: Diana Marcela Acosta Rubio

Solicitante:	Liliana Patricia Lesmes Sarmiento	**Tipo de Vinculación:**	Contrato	**Extension:**	
Grupo Funcional:	VE - Vigilancia Enfermedades	**Area:**	Inmunoserología		
Fecha Solicitud:	16/04/2024 Clic Fecha	**Fecha Entrega:**	16/04/2024		

Item	Codigo	Elemento	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Cantidad Entregada	Lote Entregado	Fecha Vencimiento
1	EI 2610-9601 G	ANTI-MEASLES VIRUS IgG ANTI-	KIT	1	1	E231208BB	7/12/2024
2	EI 2610-9601 G	ANTI-MEASLES VIRUS IgG	KIT	1	1	E231113AS	12/11/2024
3	EI 2610-9601 M	ANTI-MEASLES VIRUS IgM	KIT	9	9	E231127CQ	16/11/2024
4	EI 2590-9601 G	ANTI-RUBELLA VIRUS IgG	KIT	2	2	E231218BF	17/12/2024
5	EI 2590-9601-2 M	Rubella virus glycoproteini ncl.(IgG/RF absobent)	KIT	14	14	E231128BL	27/11/2024
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							

ENTREGA		RECIBE	
Nombre: Alba Andrea Cruz	C.C: 52938033	Nombre: Liliana Patricia Lesmes	C.C: 52348741
Firma Alba Andrea Cruz Firmado digitalmente por Alba Andrea Cruz		Firma	
		Certifico que se me notifico las condiciones tecnicas de los insumos al momento de la entrega, recibo a satisfacción	

Firmado digitalmente por Victor Cuervo